



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOCE

veinte y dos de octubre de mil ochocientos doce: se  
juntó el Consejo. su. a. y Reg.º de Ind.º, arceves, con-  
sejeros d.º Parqual Salazar y Armador, Alca.º ordina-  
rio, d.º Juan.º Maxim.º Alfreca, d.º Juan.º Carrero, d.º Juan.º  
Cervantes, d.º José Buzarero, d.º Juan.º de los Rios, d.º Juan.º  
Carrero, d.º José Enay, y d.º Juan.º Fernandez, Regidores,  
d.º Alfonso Murgaray y Marin, y d.º Antonio Maxim.  
Cavalan; Procuradoresyndios generaly, se acordó  
el acuerdo siguiente:

Uno y traxore a nombrar Suro. y se acordó nombrar  
el presente, con los.º Instrumentos q.º prescribe la con-  
stitucion política

Comi.º d.º los.º traxore a nombrar Comisario p.º la junta de los am-  
y Dagaos, conforme ala car.º de las juntas de  
año para el año de mil ochoc.º veinte y se nombro' a  
el.º d.º José Enay; y observandose, que los.º deinos,  
quando llega el caso de reunirse Dagaos, para  
las tropas, se han y se han suscuraciones, p.º enter-  
peca tan pronto se vio, en persona q.º asombró  
el suceso, p.º remedio de lo que queda este  
Ayuntamiento. en primer lugar, July embargo  
Lohan de pauer p.º el orden de las cosas

vertical handwritten note

